

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 39 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992  
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
BORTONDELLO SEBASTIAN JOSE	X8797248R	28201200014093	694,68	20%	833,62	10/08/2010 30/08/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
MOHAMMAD TABASUM TANVEER	X6702479A	28201200014153	1.997,53	20%	2.397,04	25/01/2012 09/05/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
CAPDEVILA GALLEGO ANTONIO	11790733J	28201200014165	8.755,79	20%	10.506,95	22/02/2010 01/09/2010	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
DEL BARRIO TORREJON JUAN	00249289S	28201200014194	807,45	20%	968,94	06/06/2012 30/06/2012	JUBILACION
BRITO BRITO JESSICA DAYANAR	X6597530A	28201200014258	2.703,41	20%	3.244,09	07/02/2010 30/06/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
GIGAURI NANA	X5010234Y	28201200014272	2.442,40	20%	2.930,88	09/03/2010 30/08/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCIÓN
QUIROSA MORALES JOSE MIGUEL	11790485H	28201200003571	852,00	20%	1.022,40	01/10/2011 30/11/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CRISALES CEBALLOS HECTOR FABIO	49251852C	28201200006301	12.543,22	20%	15.051,86	02/09/2011 02/09/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
VALDIVIA CEBALLOS FCO DE BORJA	45587800Y	28201200006487	844,10	20%	1.012,92	07/04/2010 30/04/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ALAMINOS PFLIEGER NATALIA	46836662Z	28201200006490	715,02	3% 5% 10% 20%	736,47 750,77 786,52 858,02	01/05/2010 27/05/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
SIRODEY LINARES JORGE	51070879T	28201200006615	665,62	20%	798,74	11/09/2009 30/09/2009	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
URIBE QUIÑONEZ MAURICIO EDWIN	X8986182J	28201200006680	647,86	20%	777,43	11/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
NASSER MOHAMED	X6406968L	28201200008104	1.203,24	20%	1.443,89	01/04/2010 14/06/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MARTINEZ AGRAMONTE JOSE WILLIAMS	X7118244C	28201200008824	2.983,20	20%	3.579,84	21/12/2009 30/03/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ATANASOV DIMOV STANKO	X7405444L	28201200010778	5.558,83	20%	6.670,60	19/11/2011 19/11/2011	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ERENO IRIBARREN ALFREDO	51393450L	28201200010818	874,49	20%	1.049,39	04/06/2010 30/06/2010	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

Madrid, a 23 de septiembre de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/7.364/13)

